

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 840-2020-R

Lambayeque, 11 de noviembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 165-2020/VIRTUAL/GOV/OSC/UNPRG, emitido por la Jefa de la Oficina de Sistemas Contables;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 708-2020-R, de fecha 24 de setiembre de 2020, se otorgó, con eficacia anticipada, la cantidad de S/. 2092.50 a cada uno de los estudiantes WILDER NEYSER HOYOS BALDERA y LUZ FANNY PEÑA PEREZ, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes realizaron labores de apoyo en la modalidad de Bolsa de Trabajo en la Oficina de Sistemas Contables, durante el período comprendido del 19 de noviembre de 2019 al 15 de marzo de 2020;

Que, con Oficio Nº 165-2020/VIRTUAL/GOV/OSC/UNPRG, la Jefa de la Oficina de Sistemas Contables, manifiesta que, el periodo laborado para los alumnos da un total de 04 meses aproximadamente, puesto que a partir del 16 de marzo 2020 se declaró estado de emergencia en nuestro país por la pandemia COVID-19, suspendiéndose así las actividades laborales.

Asimismo, señala que la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsas de Trabajo, en su artículo 22 señala que el otorgamiento por bolsa de trabajo equivale al 50% de una remuneración mínima vital vigente, siendo esto igual a S/. 465.00; entonces el monto a otorgarse para cada alumno debe ser de S/. 1,860.00 (S/. 465.00 x 4 meses).

En tal sentido y existiendo una clara diferencia en el monto que corresponde otorgar por Bolsa de Trabajo, solicita se modifique la indicada resolución a fin de que se permita realizar el trámite de pago de los citados alumnos;

Que, la Resolución Nº 708-2020-R, se elaboró de acuerdo al Informe Nº 100-2020-PPTO-VIRTUAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto dependencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, por lo expuesto, se emite la presente resolución que modifica la Resolución Nº708-2020-R, en los términos antes señalados;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en la presente resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Resolución Nº 708-2020-R, de fecha 24 de setiembre de 2020, en el extremo que se ha consignado la cantidad de S/. 2092.50 para cada uno de los estudiantes WILDER NEYSER HOYOS BALDERA y LUZ FANNY PEÑA PEREZ, debiendo otorgarse la cantidad de S/. 1,860.00 (S/. 465.00 x 4 meses), para cada estudiante; quedando subsistentes sus demás extremos.







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 840-2020-R

Lambayeque, 11 de noviembre del 2020



Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesados, órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESEC, OMUNIQUESEY ARCHIVESE

Dr. JORGE AURILIO OLIVA NUÑEZ

Rector

MSc. ELMER LLUEN CUMPA Secretario General

stn

RSIDAD NAC